



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 18 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 025-2019-MPLM-SM-CREAEET/NAS, de fecha 18 de junio del 2019; sobre la solicitud de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, para la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQUILLA, CHILINGA Y SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2448749, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 025-2019-MPLM-SM-CREAEET/NAS, de fecha 18 de junio del 2019, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, luego de evaluado y revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQUILLA, CHILINGA Y SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2448749, recomiendan aprobar mediante acto resolutorio de Alcaldía; indicando que el plazo de ejecución del proyecto es de diez (10) meses, (300 días calendario); con un presupuesto total del proyecto es de S/. 5, 890,799.74 (Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos Noventa Y Nueve Con 74/100 Soles), la modalidad de ejecución es por CONTRATA;

Que, con Decreto N° 3473-2019/MPLM/GM, de fecha 17 de junio del 2019, el Gerente Municipal dispone a la Secretaria General la proyección y emisión del acto administrativo aprobando el Expediente Técnico del proyecto Código Único de Inversiones N° 2448749;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE AQUILLA, CHILINGA Y SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LA MAR- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2448749, plazo de ejecución del proyecto es de diez (10) meses, (300 días calendario); presupuesto total del proyecto S/. **5, 890,799.74 (Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos Noventa Y Nueve Con 74/100 Soles)**, modalidad de ejecución por CONTRATA, según la siguiente estructura presupuestal:





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 18 de junio de 2019.

### PRESUPUESTO DE OBRA

COSTO DIRECTO	4,067,962.17
GASTOS GENERALES 8% C.D	325,436.97
UTILIDAD 10% C.D	406,796.22
=====	
SUBTOTAL	4,800,195.36
I.G.V 18% ST	864,035.16
=====	
PRESUPUESTO DE OBRA	5,664,230.52
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4% PO	226,569.22
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	5,890,799.74

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutorio a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de La Mar  
San Miguel - Ayacucho  
*Wilder Manyavilca*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE